

ACUERDO DE CONCEJO N°315 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 22 de diciembre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22 días del mes de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que Qué, mediante Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado en el diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, por el monto de S/ 257'561,619,143.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestario del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución política del Perú;

Que, en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, incluido dentro del Subcapítulo referido a la Fase de Aprobación Presupuestaria, desarrolla la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, señalando en su numeral 31.1 que: Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Satipo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

Estando al voto por **UNANIMIDAD** y con la facultad que confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Satipo, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	72,591,663.00
Gastos de Capital	28,781,133.00

Total	101,372,796.00
	=====

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO	PIA 2024
00 RECURSOS ORDINARIOS	10,263,951.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	65,473,456.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5,755,874.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,967,052.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	12,912,463.00
TOTAL	101,372,796.00

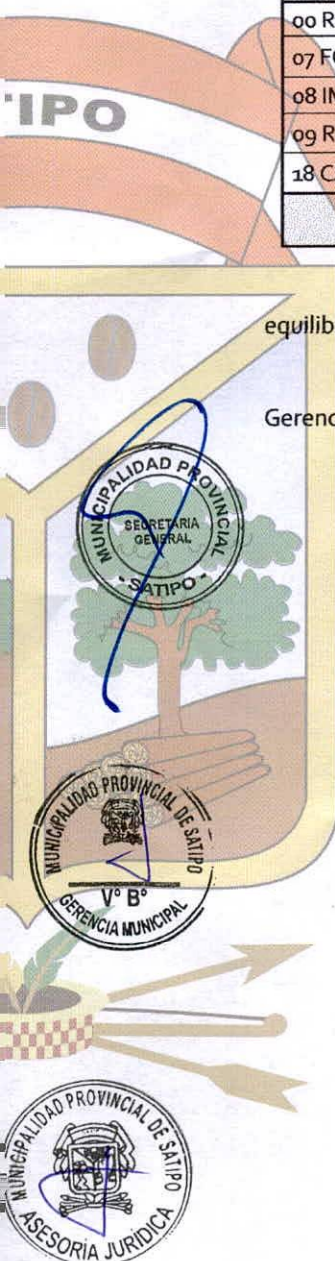
ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR, al ejecutivo tomar las acciones necesarias a fin de mantener el equilibrio presupuestal y financiero de la Municipalidad Provincial de Satipo.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. SP(D)
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

